



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, DE 1 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ANUALES DE TRANSFERENCIA EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN DINAMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su Artículo 1.2, apdo. c), establece entre las funciones de la Universidad al servicio de la sociedad “*la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico*”. Igualmente, en su Artículo 39.1 incide en que “*la investigación científica es fundamento esencial de la docencia y una herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad (...)*”.

En esta línea, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su Artículo 2, apdo. b), establece entre sus objetivos generales “*impulsar la transferencia favoreciendo la interrelación de los agentes y propiciando una eficiente cooperación entre las distintas áreas del conocimiento y la formación de equipos multidisciplinares.*”

Por último, la Universidad de Málaga, en el Artículo 1 de sus Estatutos, define su naturaleza como “una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.”

De esta forma, se pone de manifiesto la denominada “tercera misión” de la Universidad, que lleva implícito el deber de la transferencia del conocimiento a la sociedad, ofreciendo sus capacidades científicas y tecnológicas al tejido productivo y empresarial, así como a otras instituciones, ya sean de ámbito público o privado.

La Universidad de Málaga, como parte de su estrategia de potenciación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, apoya la transferencia de los resultados de la investigación generados por sus grupos y estructuras de investigación, así como la transformación del conocimiento en valor de mercado. Generar innovación precisa de una mejora de los procesos de transferencia de I+D; por este motivo, y con la finalidad de dinamizar las relaciones entre el mundo científico y la empresa y la sociedad, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, apoya el diseño de Acciones Estratégicas para llevar a cabo Planes de Transferencia específicos.





BASES

1. Objeto.

La presente convocatoria tiene como finalidad establecer mecanismos específicos destinados a impulsar, incentivar e intensificar la transferencia de conocimiento entre estructuras de investigación de la Universidad de Málaga y empresas e instituciones de su entorno socioeconómico. Para ello se seleccionarán un máximo de 2 proyectos por rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura). Los proyectos, destinados a la construcción de Planes Anuales de Transferencia de las estructuras de investigación beneficiarias, serán desarrollados a través de un programa de acompañamiento intensivo específico de un año de duración y que conllevará la ejecución de actuaciones de seguimiento, prospección y capacitación, entre otras.

2. Financiación.

Las acciones específicas derivadas de esta convocatoria serán financiadas con cargo a los presupuestos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios a efectos de esta convocatoria:

- Los Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Málaga (acreditados, no acreditados y emergentes).
- Los Grupos de Investigación de la Universidad de Málaga adscritos al Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación (PAIDI).

Aquellos Grupos de Investigación cuyos Investigadores Principales se incluyan en un Instituto deberán presentar la solicitud a través del mismo.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/web/guest/registro-electronico>), según el modelo del Anexo I, y estarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web de la UMA y finalizará el día 31 de octubre de 2021.

El modelo de solicitud deberá ir acompañado del Plan Anual de Transferencia propuesto, según el modelo establecido en el Anexo II.

Estos documentos estarán disponibles para su descarga en el enlace <https://aedt.uma.es/>.

La solicitud deberá ser presentada por la persona que ostente la representación de la correspondiente estructura de investigación. En el caso de los Institutos Universitarios de





Investigación se realizará por la persona que ejerza la dirección del mismo, y en los Grupos de Investigación por su Investigador Principal. Las solicitudes deberán integrar a todos los componentes del Grupo o Instituto.

Las solicitudes se podrán presentar conjuntamente por distintos grupos de investigación siempre que se cumplan las condiciones citadas en el párrafo anterior.

5. Plan Anual de Transferencia.

El Plan Anual de Transferencia se diseñará de forma conjunta por las estructuras de investigación beneficiarias y la OTRI y contendrá el conjunto de acciones a llevar a cabo por las mismas, e implicará el compromiso de su ejecución por un periodo de, al menos, cuatro años.

De acuerdo con el modelo del Anexo II, estos Planes contendrán:

- Datos generales del Instituto o Grupo de Investigación.
- Equipo de trabajo.
- Principales líneas de investigación.
- Capacidades y servicios científicos-tecnológicos que se ofrecen.
- Infraestructuras singulares de investigación si existieran.
- Experiencia en actividades de transferencia.
- Relación de empresas/instituciones con las que se han llevado a cabo actividades de transferencia.
- Propuesta de actividades a desarrollar y objetivos a alcanzar.
- Indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos.
- Cronograma de actividades.
- Recursos que se aportan.
- Memoria de impacto en el sector socioeconómico.

6. Criterios de valoración.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, por lo que las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión Técnica constituida al efecto. Esta Comisión, que será designada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, estará presidida por él o la persona en quien delegue, y constituida por un máximo de cinco miembros elegidos entre personal técnico del ámbito de la transferencia.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Equipo de trabajo.
- Actividad en transferencia realizada y/o potencialidad del Plan propuesto.
- Existencia de empresas/instituciones interesadas.
- Viabilidad técnica y económica del plan propuesto.
- Resultados esperados.
- Estado de la innovación.
- Impacto social y económico.





7. Programa de Acompañamiento Personalizado.

El Programa de Acompañamiento Personalizado constituye un plan de acción específico que contribuirá a la consecución del objetivo estratégico de potenciar la transferencia de conocimiento entre las estructuras de investigación y el entorno productivo, a partir de un marco de planificación que facilitará la optimización de la ejecución de los planes presentados.

Una vez seleccionados las propuestas de Planes Anuales de Transferencia se diseñarán, de forma personalizada, las actuaciones específicas que constituirán el Programa de Acompañamiento y que responderán a las necesidades planteadas por el Instituto o Grupo de Investigación.

Estos Programas de Acompañamiento contendrán, entre otras, las siguientes medidas:

- Atención técnica. Para cada Plan Anual de Transferencia se asignará un técnico transferencia que se dedicará de forma intensiva, y durante un año, a facilitar la ejecución del mismo.
- Acciones de capacitación. Se complementarán los recursos aportados por el Grupo /Instituto para desarrollar las acciones propuestas en el Plan Anual de Transferencia.
- Acciones dirigidas a la creación o mejora de la imagen corporativa del Grupo o Instituto para favorecer el incremento de su visibilidad (diseño web, presencia en redes sociales, creación de logo, posicionamiento estratégico, etc.).
- Acciones de búsqueda de potenciales colaboradores industriales, tales como escaneo del sistema innovador industrial a nivel regional, nacional y/o internacional en torno a las líneas de investigación de Instituto o Grupo de Investigación.
- Acciones de Networking. Fomento de participación de la unidad en redes, plataformas, iniciativas y/o clústeres en torno a sus líneas de Investigación, organización y mediación de reuniones con posibles colaboradores, organización de jornadas sectoriales, etc.

8. Procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán valoradas por la Comisión Técnica conforme a criterios establecidos en el apartado seis.

La Comisión podrá solicitar información a los candidatos y requerir cualquier documentación adicional que considere necesaria para valorar de forma más adecuada su solicitud, otorgando un plazo para ello.

9. Resolución.

La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector a propuesta de la Comisión Técnica y pondrá fin a la vía administrativa. Dicha Resolución será publicada en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y comunicada a los interesados.

10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de los Planes que resulten seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

- Colaborar activamente con la OTRI durante la ejecución del correspondiente Programa de Acompañamiento.





- Designar una Comisión de Transferencia del Instituto o Grupo de Investigación a efectos de esta convocatoria.
- Comprometerse a la ejecución del Plan Anual de Transferencia acordado, al menos, durante los 3 años posteriores a la fecha de finalización del Programa de Acompañamiento, garantizando así el desarrollo del Plan presentado al menos durante 4 años e informar a la OTRI en caso de abandono del proyecto.
- Presentar los informes anuales de seguimiento del Plan, así como cualquier otra información o documentación que le sea requerida.

11. Acceso y tratamiento de datos de carácter personal.

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por los participantes serán tratados con sujeción a lo establecido en la L.O 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

12. Aceptación.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

13. Recursos.

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la Universidad de Málaga participantes en esta convocatoria serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Adicional Única

Esta convocatoria utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

Disposición Final

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Transferencia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno





ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ANUALES DE TRANSFERENCIA
EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN DINAMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

MODELO DE SOLICITUD

TIPO DE PARTICIPANTE	
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/>
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/>

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INTITUTO O GRUPO DE INVESTIGACIÓN

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	
CÓDIGO PAIDI	
DENOMINACIÓN	

INSTITUTO UNIVERSITARIO	
DENOMINACIÓN	

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.

(La solicitud deberá ser presentada por la persona que ostente la representación del Grupo -IP- o Instituto -Director/a-).

APELLIDOS			
NOMBRE		DNI	
MAIL		TELÉFONO	
DEPARTAMENTO			

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

01/07/2021 09:29 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: A0BA52AC46F81113





Documentos que se acompañan

- Anexo II (Propuesta de Plan de transferencia)
-
-

Fdo.:_____

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

01/07/2021 09:29 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: **A0BA52AC46F81113**





ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ANUALES DE TRANSFERENCIA
EN EL MARCO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN DINAMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

PROPUESTA DE PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA

TIPO DE PARTICIPANTE	
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/>
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/>

1. ANTECEDENTES DEL GRUPO/O INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

1.1 EQUIPO DE TRABAJO

(Las solicitudes deberán integrar a todos los componentes del Grupo o Instituto).

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL O RESPONSABLE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

(Insertar un cuadro por cada componente del equipo de trabajo)

APELLIDOS, NOMBRE			
DEPARTAMENTO		DNI	
MAIL		TELÉFONO	
CATEGORÍA PROFESIONAL			

1.2 COMISIÓN DE TRANSFERENCIA

(Relacione las personas que forman parte de la Comisión de Transferencia; deberá acompañar acta de nombramiento de la misma)

--





1.3 ACTIVIDAD CIENTÍFICA

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	
CAPACIDADES Y SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNOLÓGICOS OFRECIDOS	
INFRAESTRUCTURAS SINGULARES DE INVESTIGACIÓN	
EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS	
Nº de contratos nuevos de I + D y consultoría universidad –empresa	
Nº de solicitudes de patentes nacionales ante la Oficina Española de Patentes y Marcas en la que la Universidad figure como titular o cotitular.	
Nº de proyectos con empresas presentados a convocatorias europeas de apoyo a I+D+I	
Nº de proyectos con empresas presentados a convocatorias nacionales de apoyo a la I+D+i	
Nº de proyectos de I+D+I con empresas en convocatorias regionales	
Nº de proyectos de Transferencia	
Nº total de artículos indexados	
Participación en congresos	
Tesis doctorales	
EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA	





2. PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA (Entre 5 y 10 páginas).

ANTECEDENTE (PROYECTOS RECIENTES DE TRANSFERENCIA)
OBJETIVOS
PROPUESTA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR
CRONOGRAMA
PLAN DE COMUNICACIÓN (INTERNA Y EXTERNA)
RECURSOS QUE APORTA
RESULTADOS ESPERADOS A 4 AÑOS
INDICADORES DE SEGUIMIENTO PROPUESTOS
MEMORIA DE IMPACTO EN EL SECTOR SOCIOECONÓMICO
DEBILIDADES OBSERVADAS EN LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE TRANSFERENCIA

Fdo.: _____

